



RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 007-2020-EF/ST.01

Lima, 01 de Junio del 2020

VISTOS:

El Memorando N° 159-2019-EF/ST.01.01 de la Oficina de Administración y Recursos Humanos, el Informe N° 075-2019-EF/38.01.06 de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29812, a través de su Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final literal i), crea la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2012-EF se aprobó el Reglamento que dispone que la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, operará como órgano ejecutivo y operativo;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 001-2013-EF/38.01, de fecha 10 de enero de 2013 se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625;

Que, con fecha 04 de julio 2013 se publicó la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que tiene por objeto el de establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30057, señala que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta, la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos y procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS, con la finalidad de establecer las condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, los derechos y las obligaciones de los servidores civiles de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por La Ley N° 29625;



Que, la Oficina de Administración y Recursos Humanos, con la finalidad de adecuarse a lo dispuesto por la normativa anteriormente descrita ha formulado el proyecto de Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por La Ley N° 29625, el cual cuenta con la aprobación de la Oficina de Asesoría Jurídica en cuanto a su contenido;

Que, de conformidad con la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057 y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Ministerial N°162-2012-EF/10, rectificada por la Resolución Ministerial N°209-2012-EF/10 y aclarada con Fe de Erratas de fecha 01 de abril de 2012;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *Aprobar el documento administrativo denominado "Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley N° 29625, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.*

Artículo Segundo.- *Establecer que el Reglamento Interno aprobado mediante la presente resolución debe ser de conocimiento y tomada en cuenta por todos los trabajadores que laboren en la Unidad Ejecutora N° 009, independientemente de la condición o régimen, de sus cargos, categorías o niveles jerárquicos.*

Artículo Tercero.- *Disponer que la Oficina de Administración y Recursos Humanos difunda a los servidores civiles de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625 el Reglamento Interno aprobado mediante la presente resolución.*

Artículo Cuarto.- *Publicar la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional de la Secretaría Técnica, www.fonavi-st.gob.pe.*

Artículo Quinto.- *Derogar el Reglamento Interno de la Secretaria Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625 aprobada mediante Resolución Secretarial N° 001-2013-EF/38.01;*

Regístrese y comuníquese.

MAURICIO GONZÁLEZ ANGULO
Secretario Técnico

Unidad Ejecutora N° 009
Secretaría Técnica de Apoyo a la
Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625